

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00262-00
ACCIONANTE:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES y CESANTIAS PORVENIR S. A.
APODERADO:	DANIEL FERNANDO MATEUS PINEDA
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, vinculados: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y EDUARDO ESCOBAR SARABIA
ASUNTO:	DECRETA PRUEBA DOCUMENTAL

Observa el despacho, que previo adoptar una decisión de fondo, se hace necesario decretar la siguiente prueba documental:

Por lo anterior, **dispone:**

PRIMERO.- REQUERIR a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - PORVENIR S.A., para que en el término de las seis (6) horas siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue con destino a esta acción, la constancia y/o prueba de radicado de la petición de 13 de febrero de 2020, ante el Ministerio de Defensa Nacional.

SEGUNDO.- Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, **INGRESAR** de inmediato el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
055
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91a8c86f0f2d4da20ee5ab7dd2dd1003663d678c980ebb8af5a2aaec7b0ff6d8
Documento generado en 25/08/2021 09:49:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>